JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00865.
Solicitante: *Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S. A.*
Deudora mobiliaria: *Yinethe Ovalle Sánchez (EJN 901).*

Por ser procedente la solicitud que antecede, el despacho adiciona el auto de 8 de febrero de 2021, que ordenó la aprehensión del vehículo de placas **EJN–901**, en el sentido de indicar que se le reconoce personería a la abogada Carmen Alexandra Bayona Rodríguez para actuar en el presente trámite como apoderada del acreedor mobiliario, en los términos del mandato allegado con la solicitud de inmovilización.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **11 de mayo de 2021**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 063,** fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e32022967d70e5123b9094bc20ef4bd9d562c8ff8098d37c6a128776144fcb**

Documento generado en 10/05/2021 05:10:49 PM